



GOBIERNO DE CANTABRIA

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ACUERDO

R 10.02.24/4º

La Comisión de Interpretación, Estudio, Seguimiento y Aplicación del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 24 de febrero de 2010, adoptó por unanimidad, en relación al punto CUARTO del Orden del Día: ***“Criterios para la aplicación de la integración de las categorías profesionales en las bolsas de trabajo”*** el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, en las Bolsas de Trabajo de las distintas categorías profesionales ha operado la integración de las categorías profesionales establecida en el Anexo IV, Tabla de la Integración de las Categorías Profesionales.

No obstante lo anterior y haciendo uso de la facultad que la citada disposición confiere a esta Comisión se ha considerado oportuno, al objeto de efectuar un adecuado desarrollo de la misma, manifestar respecto de las categorías profesionales establecidas en la Clasificación Profesional del VIII Convenio Colectivo, en las que se integran varias categorías profesionales del sistema de clasificación del VII Convenio Colectivo, que la Bolsa de Trabajo sobre la que ha operado la integración, es aquella que se encuentra en el mayor grupo y nivel de clasificación. En el supuesto descrito se encontrarían las siguientes categorías profesionales sobre las que ha operado la siguiente integración de conformidad al citado Anexo:

VII Convenio Colectivo

Operario de Aguas

Educador Diplomado (CAPIS)

Oficial Primera

VIII Convenio Colectivo

Técnico de Planta Hidrológica

Técnico Superior en Educación Infantil

Operario de Mantenimiento

No obstante lo anterior, de forma transitoria y, en todo caso hasta la entrada en vigor del Anexo III Tabla de las Titulaciones de las Categorías Profesionales, de



GOBIERNO DE CANTABRIA

agotarse las Bolsas de Trabajo referidas con anterioridad y de ser necesario a la vista de la urgencia en la contratación, de forma excepcional se podrá acudir a las Bolsas de Trabajo de Ayudante de Aguas, que igualmente se integra en la categoría de Técnico de Planta Hidrológica, de Auxiliar Educador para Técnico Superior en Educación Infantil y de Oficial Segunda y Ayudante de Oficios para Operario de Mantenimiento.

Santander, 24 de febrero de 2010.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN